

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00743 - 00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial del demandante, como la información en la demanda sobre la carencia de datos de notificación del demandado y lo dispuesto en las respectivas normas aplicables, se ordena a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COMPENSAR y a BANCOLOMBIA S.A. que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación suministren la información de direcciones físicas y electrónicas del demandando que tenga en las bases de datos que administran, so pena de imponer sanciones patrimoniales (num. 3° art. 44, par. 2° art. 291 CGP; par. 2° art. 8° DL 806 de 2020).

Por secretaría ofíciase a las entidades con el nombre completo de las partes, sus documentos de identificación y los datos del proceso.

Adviértase a la parte demandante que deberá solicitar a la secretaría del despacho la remisión de las respectivas comunicaciones a quien corresponda (inc. 2° art. 125 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.37 del 06/09/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7027a2ed69c7ec18c06dee3372a4d4261520d272fc33fba79a58bc98498e1
d42**

Documento generado en 03/09/2021 05:12:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>